ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_0699_2024

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía 19.709.205, quien actúa en condición de jefe de la División Jurídica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, identificada con NIT 899.999.098-0, conforme la Resolución 0870 de 2023 y el Acta de Posesión 0870 del 1 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación realizada mediante la Resolución 0002 del 2020 "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril de 2018", quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará la CÁMARA; y por la otra MATIZZO SAS, identificada con el NIT 900.583.298, representada legalmente por JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.547.422, quien se denominará el CONTRATISTA, acordamos liquidar el contrato de prestación de servicios CPS_0699_2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 29 de febrero de 2024, la CÁMARA DE REPRESENTANTES colocó y/o suscribió la Orden de Compra o el Contrato CPS_0699_2024 con MATIZZO SAS, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CONFERENCIA Y DEBATES QUE INCLUYA EL SOFTWARE LEGISLA Y LOS COMPONENTES DE AUDIO, VIDEO, IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y VOTO ELECTRÓNICO DEL SALÓN ELÍPTICO Y 10 COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".

El valor del contrato se estableció en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.850.000.000,00), incluyendo todos los costos, gastos, e impuestos que se pudieran generar en la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3524 del 24 de enero de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal 83624 de 29 de febrero de 2024.

El plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo la fecha de inicio el 29 de febrero de 2024, como se hizo constar en el acta correspondiente.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_0699_2024

Para amparar la devolución del pago anticipado, el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el CONTRATISTA presentó póliza de cumplimiento expedida el 28 de febrero de 2024 por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, que fue aprobada por la CÁMARA en la misma fecha.

Mediante designación electrónica hecha el 28 de febrero de 2024 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se designó como supervisor del contrato al jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas.

Ahora bien, en el Informe final de supervisión se indicó que tras haberse cumplido las obligaciones como de describe en la página 2 Balance obligacional del mismo documento, se recibieron los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	CANTIDAD O PERIODO	RECIBO
1.1 Presentación del equipo técnico 1.2 Presentación del cronograma de trabajo 1.3 Socialización del procedimiento para creación, gestión de incidentes y gestión de garantías con fabricantes.	Primer pago	27/03/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_0699_2024

Soporte y acompañamiento	28/02 al 27/03/2024	11/04/2024
Acompañamiento y revisión de equipos de sistemas audiovisuales y software	28/03 al 27/04/2024	27/05/2024
Mantenimiento preventivo	28/04 al 27/05/2024	21/06/2024
Mantenimiento Salón Elíptico	28/05 al 27/06/2024	08/07/2024
Mantenimiento preventivo recintos comisiones	28/06 al 27/07/2024	12/08/2024
Migración hacia Sistema Hiperconvergente	28/07 al 27/08/2024	11/09/2024
Revisión de equipos y de sistema para acompañamientos de audiovisuales y software	28/08 al 27/09/2024	11/10/2024
	28/09 al 27/10/2024	14/11/2024
	28/10 al 27/11/2024	12/2024
	28/11 al 27/12/2024	12/2024

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El jefe de la División Financiera y de Presupuesto, mediante relación de pagos del 2025-02-04, certificó que se realizaron las siguientes órdenes de pago en el SIIF en favor del CONTRATISTA:

Con cargo al CRP 83624 del 29/02/2024			
FACTURAS		PAGOS	
Número	Valor	Número cuenta	Valor pagado
MTZ2665	$740.000.000,01	141524	$740.000.000,01
MTZ2677	$111.000.000,01	233424	$111.000.000,01
MTZ2693	$111.000.000,01	394224	$111.000.000,01
MTZ2712	$111.000.000,01	548124	$111.000.000,01
MTZ2716	$111.000.000,01	642724	$111.000.000,01
MTZ2726	$111.000.000,01	781124	$111.000.000,01
MTZ2735	$111.000.000,01	922624	$111.000.000,01
MTZ2762	$111.000.000,01	1049824	$111.000.000,01
MTZ2781	$111.000.000,01	1285724	$111.000.000,01
MTZ2802	$111.000.000,01	64525	$111.000.000,01

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_0699_2024

MTZ2807	110.999.999,91	64725	110.999.999,91

El ordenador del gasto delegado, con base en lo informado por el supervisor del contrato, ha verificado el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones y el estado actual del negocio jurídico.

Como consecuencia y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato u Orden de Compra CPS_0699_2024, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores el contrato de prestación de servicios CPS_0669_2024, suscrito entre la CÁMARA DE REPRESENTANTES y MATIZZO SAS.

SEGUNDA: Reconocer que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial	$1.850'000.000,00
Adiciones	$0
Valor total	$1.850'000.000,00
Valor ejecutado	$1.850'000.000,01
Valor pagado	$1.850'000.000,01
Saldo a favor del CONTRATISTA	$0
Saldo a favor de la CÁMARA por liberar	$0,01

TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, de forma que se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención; así mismo, se hace constar que ninguna de las partes tiene salvedades que efectuar a la presente liquidación de conformidad con el inciso final del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_0699_2024

CUARTA: Remitir copia de la presente acta a la División Financiera y de Presupuesto a efectos de que se realicen las gestiones que se desprendan del balance financiero conforme a la cláusula segunda.

QUINTA: La presente liquidación está soportada en los documentos mencionados a lo largo de la misma, los cuales reposan en los expedientes físicos y electrónicos del contrato existentes en la División Jurídica y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, según corresponda, respectivamente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 04 MAR. 2025

Por la CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Por el SUPERVISOR

JORGE EDISON CASTRO SALCEDO
JEFE OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS

Por MATIZZO SAS

JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante legal

Proyectó: Carlos Fernando Braga CPS_0068_2025 Oficina Planeación y Sistemas
Revisó: LJ Luz Daniela Orrego Fernández – CPS_0004_2025 – División Jurídica